



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO, LICENCIADA EN DERECHO, DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el once de marzo de dos mil once, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 23 DE ABRIL DE 2010 EN EXPEDIENTE DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL SECTOR CP3 DE CABO DE PALOS.

El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha conocido del error en la transcripción del enunciado del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintitrés de abril de dos mil diez, en el párrafo 8 del referido acuerdo, donde dice:

“ La finca que debería aparecer en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Sector CP3 de Cabo de Palos, como finca aportada por D^a Agustina Martínez Molina, es en parte la finca registral número 724 y cuya descripción es la siguiente:

Tierra de cabida cinco fanegas, dos celemines o tres hectáreas, cuarenta y seis áreas, cincuenta y siete centiáreas, blanca, secano, sita en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Gines de este término, que linda Norte, de Luis Angosto y Ramón Alarcón; Este, la de Nicolás Rodríguez y Marín Medina; Sur el Norte; y Oeste, boquera que toma el agua del Collado; hoy linda al Norte, herederos de Francisco Celdrán y Andrés Carrillo de la Orden; Este, herederos de Francisco Celdrán y Urbanización Cala Flores; Sur, dicha Urbanización; y Oeste, carretera de Cala Reona.”

En la misma debe decir: “ La finca que debería aparecer en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación nº 1 del Plan Parcial Sector CP3 de Cabo de Palos, como finca aportada por D^a Agustina Martínez Molina es la finca registral número 724 y cuya descripción es la siguiente:

Rustica.- Tierra de cabida cinco fanegas, dos celemines o tres hectáreas, cuarenta y seis áreas cincuenta y siete centiáreas (34.657 metros cuadrados), blanca, secano, sita en Cabo de Palos, diputación del Rincón de San Ginés de este término, que linda Norte, de Luis Angosto y Ramón Alarcón; Este, la de Nicolás Rodríguez y Marín Medina; Sur el Norte; y Oeste, boquera que toma el agua del Collado; hoy linda al Norte, herederos de Francisco Celdrán y Andrés



AYUNTAMIENTO
DE CARTAGENA

www.cartagena.es

OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Carrillo de la Orden; Este, herederos de Francisco Celdrán y Urbanización Cala Flores; Sur, dicha Urbanización; y Oeste, carretera de Cala Reona.

La totalidad de esta finca queda incluida en la Unidad de Ejecución número 1, sin que proceda efectuar segregación alguna, por cuanto su superficie real, según medición efectuada, es la que resulta del Proyecto de 32.214,12 metros cuadrados.

Este extremo resulta también de la Escritura otorgada el 22 de febrero de 2010, ante el Notario de Cartagena D. Carlos Fernández de Simón Bermejo, nº 204 de su protocolo.

Por ello en virtud de lo establecido en el art. 105-2º de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo ha resuelto proponer a V.I. y a la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias que corresponden a esta, conforme al art. 127-1º D. De la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Rectificar el error en cuanto al enunciado del mencionado acuerdo en los términos expuestos.

Cartagena, 08 de marzo de 2011.= EL VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.= Firmado, Joaquín Segado Martínez, rubricado.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a cinco de abril de dos mil once.

Vº Bº
LA ALCALDESA



[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]